

AA / 13

DIRECCIÓN FORESTAL

Memorando
DIFOR-707-2022

Para: **DOMILUIS DOMINGUEZ**
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental.

De: **Victor Francisco Cadavid**
Director Forestal

Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 29 de septiembre de 2022



Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0571-2709-2022**, con respecto a la Primera Información Aclaratoria del EsIA Categoría II, titulado **REHABILITACIÓN DE PISCINAS O ESTANQUES DE CULTIVO DE CAMARONES**, cuyo promotor es "ACUÍCOLA ANTÓN, S.A.", a desarrollarse en Guineo, corregimiento y distrito de Antón, en la provincia de Coclé..

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VFC/JJ/hv
[Signature]



MINISTERIO DE
AMBIENTE

DE LA

4/OCT/2022 10:38AM

DIRECCIÓN FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	29 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
NOMBRE DEL PROYECTO:	REHABILITACIÓN DE PISCINAS O ESTANQUES DE CULTIVO DE CAMARONES.
PROMOTOR:	ACUÍCOLA ANTÓN, S.A.
UBICACIÓN:	GUINEO, CORREGIMIENTO Y DISTRITO DE ANTÓN, EN LA PROVINCIA DE COCLÉ.

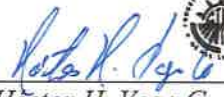
Según las respuestas correspondientes a la 1 ra información aclaratoria NOTA DEIA-DEEIA-AC-0109-1208-2022 del 12 de agosto de 2022, donde la Dirección Forestal emite comentario:

“Desde el abordaje analítico del documento presentado y basado en las normativas actualmente vigentes que hacen prevalecer la protección y conservación de los bosques de manglares, para esta dirección técnica, los mismos, son considerados bosques especiales por sus especiales atributos y funciones ecológicas; la finalidad de esta condición implica que estas formaciones y su entorno inmediato, así sea que exista un grado de afectación de este tipo de vegetación, se debe asegurar su protección, conservación, mejoramiento, para evitar su afectación y deterioro. Como lo hemos indicado, los manglares son considerados Bosques de Protección y especiales y desde la perspectiva forestal, no deben ser objetos de adjudicabilidad ni aprovechamiento salvo mejor criterio, y dado que sus atributos especiales cumplen funciones de proteger y regular con la finalidad de salvaguardar la flora, la fauna, vida marina, fluvial y el ambiente; somos del criterio de que estas formaciones boscosas presentadas dentro del área del proyecto, no son elegibles para ser removidas o afectadas por las actividades en conjunto que se requieran desarrollar como tal, sin embargo, esto requerirá de un mayor análisis desde la perspectiva legal y las normas vinculantes....”

La aclaración presentada sobre el estudio, detalla que tal como se ha explicado en el EsIA, el Proyecto no afectará la estructura de bosque primario de manglar existente en los linderos de la huella del proyecto o fuera de su área de concesión. Los individuos de mangle que serán removidos son aquellos que han repoblado los estanques o piscinas del área de Concesión de Tierras Albinas.

Para esta dirección técnica la respuesta correspondiente al presente estudio y los compromisos mencionados, satisfacen las aclaraciones solicitadas, con respecto a las mismas, no tenemos comentarios adicionales en relación a estas.

Revisado Por:


Héctor H. Vega G.
Dirección Forestal
HV/hv

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
HECTOR H. VEGA G.
MGTER EN C. AMBIENTALES
CENP M. REG. NAT.
IDONEIDAD: 7, 08-12-2020 *



Panamá, 28 de septiembre de 2022
Nota No. **124-DEPROCA-2022**

Licenciada
Analilia Castillero
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

RECIBIDO

Por: *Spuyris*

Fecha: *04/10/2022*

Hora: *10:34am*

Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0180-2709-2022** correspondiente a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“REHABILITACIÓN DE PISCINAS O ESTANQUES DE CULTIVO DE CAMARONES”**, a desarrollarse en el corregimiento de Antón, distrito de Antón, provincia de Coclé, presentado por: **ACUÍCOLA ANTÓN, S.A** con número de expediente: **DEIA-II-PE-017-2022**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

Mariela Barrera
MARIELA BARRERA

Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental

MB/rdg
MB/rdg



INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0180-2709-2022** correspondiente a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“REHABILITACIÓN DE PISCINAS O ESTANQUES DE CULTIVO DE CAMARONES”**, a desarrollarse en el corregimiento de Antón, distrito de Antón, provincia de Coclé, presentado por: **ACUÍCOLA ANTÓN, S.A** con número de expediente: **DEIA-II-PE-017-2022**.

De acuerdo con lo presentado en la primera información aclaratoria:

- **No se tienen observaciones en nuestra área de competencia.**

Revisado por:



Larisette G. Tello U.

Evaluadora Ambiental

Despacho de la Administración General

Panamá, 3 de octubre de 2022
AG-915-22

Licenciada

ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

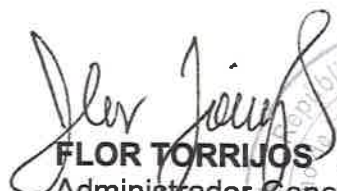
E. S. D.

Estimada Licenciada:

En respuesta a la **Nota DEIA-DEEIA-UAS-0180-2709-2022**, recibida en este despacho el 27 de septiembre de 2022, en relación a la Primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II **"REHABILITACIÓN DE PISCINAS O ESTANQUES DE CULTIVO DE CAMARONES"**, a desarrollarse en el corregimiento de Antón, distrito de Antón, provincia de Coclé, cuyo promotor es ACUÍCOLA ANTÓN, S.A., se le remite el informe evaluado y elaborado por personal técnico de la oficina Regional de Coclé.

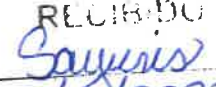
Sin otro particular, nos suscribimos

Atentamente,


FLOR TORRIJOS
Administrador General



FT/rr
c.c. Expediente
Archivos

	
REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	
IMPA	
RECIBIDO	
Por:	
Fecha:	04/10/2022
Hora:	1:58 pm

UNIDAD AMBIENTAL

INFORME DE LA PRIMERA INFORMACION ACLARATORIA DEL EsIA DEL
PROYECTO
"REHABILITACION DE PISCINAS O ESTANQUES DE CULTIVO DE
CAMARONES"
CATEGORÍA II

Ubicación:	Corregimiento de Guineo, Distrito de Antón, Provincia de Coclé
Nº nota de Mi Ambiente:	DEIA-DEEIA-AC-0109-1208-2022
Promotor:	ACUICOLA ANTON S.A
No. de Expediente:	DEIA-II-PE-017 -2022
Fecha de Revisión	30 de septiembre de 2022

En la observación No.5g respuestas a la ARAP, se nos aclaró que en la Matriz 9.2 del EIA en donde se muestra que el impacto con código R-1 Incremento en los niveles de ruido ambiental, en la fase de operación es generado por las actividades de preparación y limpieza de los estanques (que implica el uso de maquinaria), el llenado de los estanques o las piscinas (que implica la operación de la estación de bombeo), y además de las actividades de cosecha de los estanques (que implica el movimiento de equipo para el transporte de los contenedores o cubas del camarón). Finalmente, la significancia que tiene el impacto con código R-1 Incremento en los niveles de ruido ambiental en la fase de operación es moderada. También se indicó que el impacto por la generación de desechos orgánicos e inorgánicos y por sustancias químicas en la fase de operación será moderada. Y éstos contarán con sus medidas de mitigación.

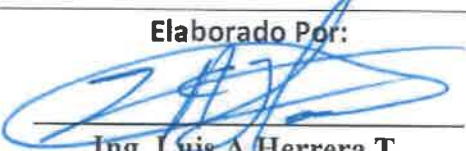
Conclusión

1. Que se cumplan con las medidas de mitigación descritas en el Plan de Manejo Ambiental del Proyecto.

2. Que se dé el seguimiento pertinente al proyecto por parte de las Instituciones correspondientes.

Firmas

Elaborado Por:



Ing. Luis A. Herrera T.
Ingeniero Ambiental
C.I.N 2012-120-003

